

La gestión de la salud constituye uno de los entornos más complejos para la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Las exigencias normativas derivadas de la condición de dato especialmente protegido de la salud resultan particularmente exigentes.

Ello se manifiesta de modo particular en la legitimación para el tratamiento, que depende de la obtención del consentimiento expreso del afectado o de la existencia de una habilitación legal. También se aprecia, en la exigencia de adoptar medidas de seguridad de nivel alto. Además, en éste ámbito normativo hay que tener en cuenta las exigencias específicas de la legislación sanitaria en aspectos como la definición del contenido de la historia clínica, de los perfiles de los profesionales o del uso de datos con fines de investigación.

Esta dificultad se acrecienta con la aparición de la historia clínica y la receta electrónica en un contexto en que tanto el modelo de estado descentralizado, como la entrada en juego de profesionales como los farmacéuticos aboca a la gestión en red de los datos de salud y, con ello, al rigor en la aplicación de las garantías propias de la legislación sobre protección de datos personales.